

289885

ES

11	NUMERO	289885
22	FECHA DE PRESENTACION	25 Octubre 1985

Y



ESPAÑA
ag.

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1986

30	PRIORIDADES	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
		Int. Cl. ⁴	A63H 3/00

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"MUÑECA PERFECCIONADA"

61	SOLICITANTE (S)
	D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERRE

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Avda. Principe de España, nº 61 - IBI (Alicante)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en una muñeca per-
feccionada.

5 El objeto de la invención es aportar a la industria
juguetera y al público consumidor en general una muñeca que
presenta la novedad de presentar el cuerpo de una sirena, cu-
yas extremidades inferiores en forma de cola de un pez, están
10 facultadas de giro para adoptar la posición vertical en pro-
longación del cuerpo o bien la posición sentada, quedando di-
cha cola ortogonalmente con respecto al cuerpo de la muñeca,
que eventualmente puede incorporar un flotador hinchable para
que el usuario infantil pueda jugar con la muñeca dentro del
agua.

15 Con esta finalidad, la muñeca perfeccionada se ca-
racteriza por el hecho de presentar su cuerpo forma de sire-
na, es decir, cuerpo de muñeca clásica con cabeza y brazos -
articulados y las extremidades inferiores con forma de pez.

20 Esta parte en forma de pez de la muñeca es indepen-
diente, y se encuentra unida al cuerpo superior por pivotes-
laterales que a modo de eje transversal permiten articulación
para que la muñeca pueda adoptar la posición sentada.

25 Para colaborar en la estabilidad de la muñeca en -
la posición sentada, la cola se encuentra ventajosamente for-
mada por otra pieza, que se dispone transversalmente y forma
apoyos laterales con la base de sustentación.

30 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-

1 tenderse que la representación gráfica aludida, constituya -
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

5 La figura 1^a representa una vista en alzado late-
ral de la muñeca. En ella se observa que el cuerpo de pez se
encuentra ventajosamente articulado al cuerpo de la muñeca a
través de sendos pivotes laterales, que actúan a modo de eje
de giro transversales. Dichos pivotes parten de unas extensio-
nes posteriores del cuerpo de pez, que ventajosamente presen-
10 ta una escotadura frontal. Todo ello dispuesto de forma que -
mediante giro de 90° del cuerpo de pez puede la muñeca posi-
cionarse en situación sentada, ayudando a la estabilidad de-
la misma los laterales sobresalientes de la cola que queda -
conformada por una pieza independiente.

15 La figura 2^a representa una vista frontal de la mu-
ñeca. En ella se observa que el cuerpo de la muñeca presenta
la cabeza y brazos articulados, propios de una muñeca clási-
ca, y cuyas extremidades inferiores se encuentran conforma-
das por el cuerpo de un pez. Dicho cuerpo de pez se encuentra
20 articulado al cuerpo de la muñeca, a través de sendos pivotes
laterales que actúan de eje transversal de articulación. La-
cola del cuerpo de pez, se encuentra conformada por otra pie-
za independiente que se acopla al extremo del citado cuerpo-
y presenta dos extensiones laterales ensanchadas.

25 Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que-
constituyen el objeto de la invención.

30 La muñeca perfeccionada está constituida por un --
cuerpo (1) al cual se articulan convencionalmente los brazos
(2) y cabeza (3).

1 Las extremidades inferiores de la muñeca quedan --
conformadas por un cuerpo de pez (4).

5 Dicho cuerpo de pez presenta una escotadura fron--
tal (5) y comporta sendas extensiones laterales (6) que nacen
de la parte posterior del cuerpo de pez y que conforman las-
caderas de la muñeca.

Dichas extensiones se rematan en dos pivotes late-
rales (7) y (8) dirigidos hacia el interior del cuerpo de la
muñeca y que actúan a modo de eje de giro transversal

10 Dichos pivotes determinan la articulación del cuer-
po de pez al cuerpo de la muñeca, facultándolo de movimiento
giratorio, que permite la adopción de dos posiciones:

15 Una de ellas es en posición vertical en prolon-
gación del cuerpo de la muñeca y la otra es en posición ortogo-
nal al cuerpo, que determinará la posición sentada de la mu-
ñeca.

20 Para tal efecto la cola del pez, está conformado -
por una pieza independiente (9) que presenta sendos ensancha-
mientos laterales (11) y (12) que apoyan en la base de sus-
tentación de la muñeca estabilizando la posición sentada de-
la misma.

25 Dicha cola o pieza independiente se encuentra aco-
plada a presión al extremo libre del cuerpo de pez que compo-
ta un orificio (10) que facilita la penetración de un pivote
(13) de cabeza cónica.

30 Eventualmente el cuerpo de la muñeca puede incorpo-
rar un flotador hinchable, que permita la flotabilidad de la
muñeca en el interior de una bañera o masa de agua con la fi-
nalidad que pueda ser utilizada por el usuario conmo muñeca-
acuática.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

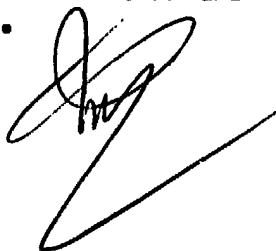
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- MUÑECA PERFECCIONADA, caracterizada esen-
cialmente por el hecho de presentar su cuerpo forma de sire-
na, es decir cuerpo de muñeca clásica con cabeza y brazos
articulados y las extremidades inferiores con forma de pez,
5 siendo esta parte independiente y unida al cuerpo superior
por pivotes laterales que a modo de eje transversal permi-
ten articulación para que la muñeca pueda adoptar la posi-
ción sentada, colaborando a la estabilidad de la muñeca en
esta posición la cola formada por otra pieza que se dispo-
10 ne transversalmente y forma apoyos laterales.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
MUÑECA PERFECCIONADA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

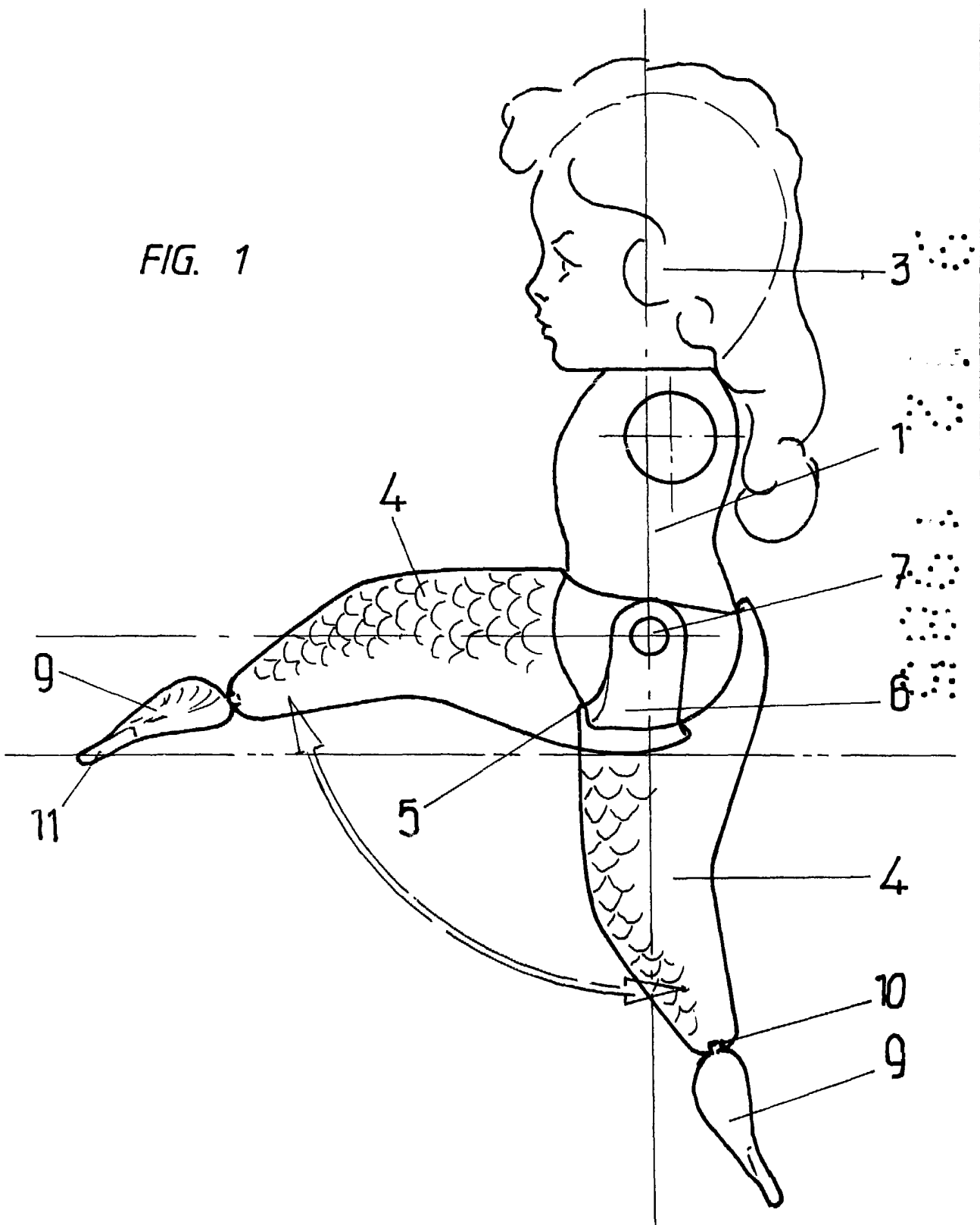
Madrid, 25 Octubre de 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.

20 

25

30

FIG. 1



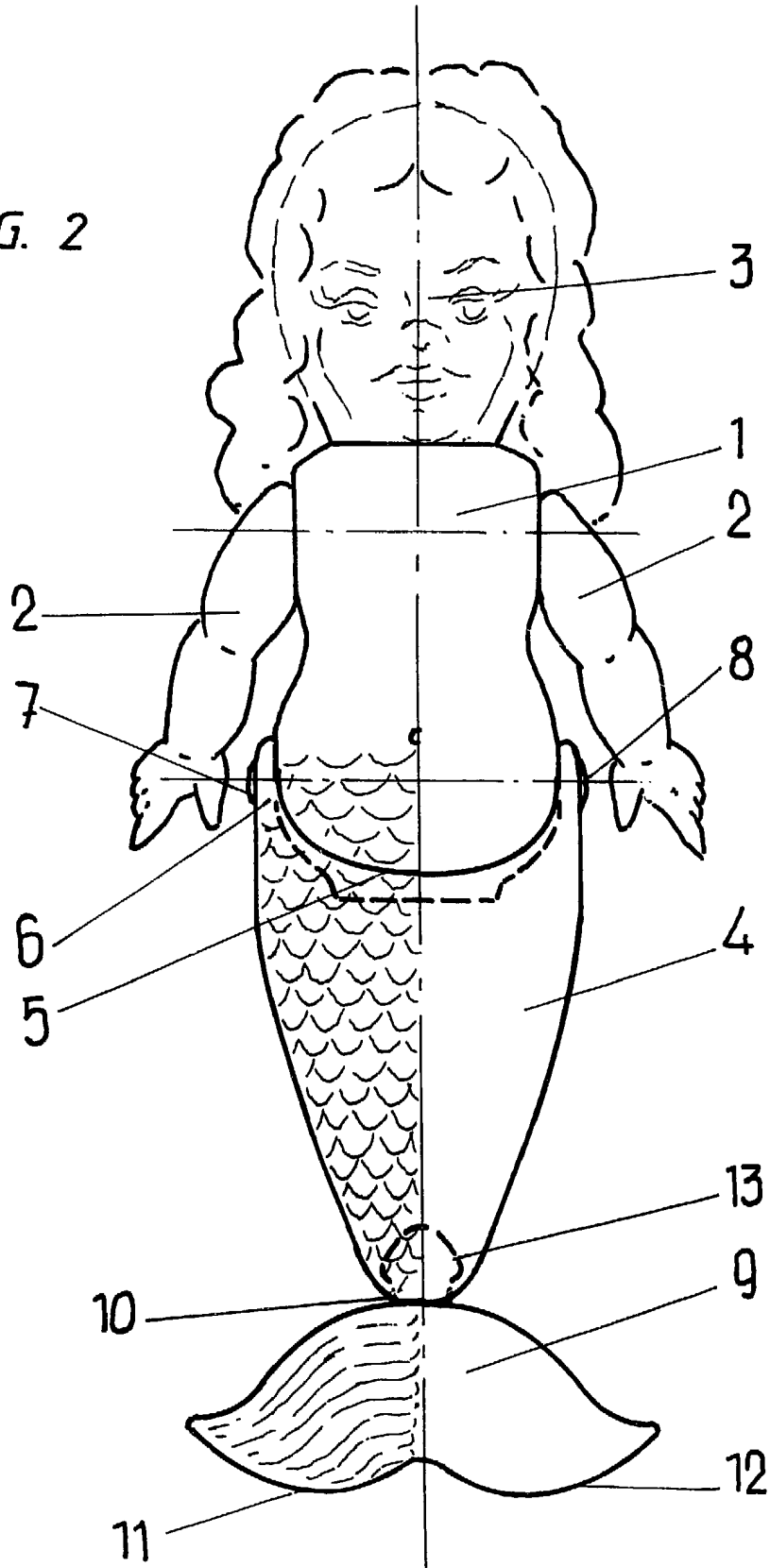
ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Octubre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Octubre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.